

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 19 de Febrero de 1957

Núm. 42

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de León

CIRCULAR SOBRE PRESENTACION
DE LA MEMORIA ANUAL DE LOS
COMITES DE SEGURIDAD E HIGIENE
DEL TRABAJO

Esta circular se refiere a la Memoria anual que los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo y asimismo los Jurados de Empresa que se hayan hecho cargo de las funciones atribuidas a los Comités, deben redactar reglamentariamente según las Ordenes de 21 de Septiembre de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 30) y de 9 de Febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 19).

Merece destacar que cada año se reciben mayor número de Memorias, siendo muy pocas las empresas que por no cumplir dicho precepto obligan a la Dirección General de Trabajo a la imposición de las correspondientes sanciones.

Las expresadas Memorias suelen confeccionarse de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular, más como no obstante algunas, las menos, se redactan en forma deficiente, omitiéndose los extremos y datos estadísticos que deben figurar en las mismas, la Dirección General para recordatorio general, hace presente lo siguiente:

1.º Es obligatorio, tanto para los Comités de Seguridad e Higiene constituidos como para los Jurados de Empresa que en virtud de los Decretos de 18 de Agosto de 1947 y 11 de Septiembre de 1953, han absorbido las funciones encomendadas a los Comités, la confección de la Memoria anual de sus actividades en materia de prevención de accidentes, seguridad e higiene y comodidad en el trabajo, la cual deberán remitir a la Inspección de Trabajo de la provincia respectiva, en ejem-

plar duplicado, antes del 1.º de Marzo de cada año.

2.º La Memoria anual deberá dar cuenta de la labor realizada sobre este particular, por el Comité o el Jurado durante el año de que se trate, en forma que no resulte ni excesivamente extensa ni tampoco excesivamente concisa, tocándose en la misma los siguientes extremos:

1).—Resumen de las reuniones celebradas y de las inspecciones efectuadas por sus miembros.

2).—Reseña y consideraciones sobre los accidentes ocurridos de mayor interés.

3).—Medidas y prevenciones implantadas (en seguridad y en higiene).

4).—Labor de propaganda y enseñanza (acompañando en su caso, carteles, avisos, instrucciones, etc.).

5).—Servicio médico de accidentes.

6).—Servicios de higiene, aseo y comodidad.

7).—Otros servicios o instituciones sociales (deportivas, recreativas, culturales, asistencias sociales, etc.).

8).—Estadísticas según modelos oficiales (pueden acompañarse también las de carácter particular adecuadas a la empresa).

9).—Índices de frecuencia y de gravedad de los accidentes (figurando el cálculo detallado de los mismos).

10).—Estudio comparativo con los años anteriores e impresión general del problema.

(Las estadísticas y los índices de frecuencia y de gravedad según la Orden de 16 de Enero de 1940, *Boletín Oficial del Estado* del 30).

3.º Cuando una empresa tenga constituido el Comité Central o Superior de Seguridad a que se refiere el art. 9.º de la Orden de 21 de Septiembre de 1944, podrá presentarse una única Memoria anual redactada por éste, en lugar de una por cada uno de los Comités de establecimiento u obra de la empresa, si bien, habrá de detallarse por separado la actividad de cada uno de éstos, sin perjuicio de los resúmenes, comentarios o consideraciones de carácter

general que por su parte considere conveniente hacer dicho Comité Superior o Central.

4.º Las Memorias anuales serán revisadas a su presentación por las respectivas Inspecciones Provinciales de Trabajo, y si no satisfacen los requisitos exigidos y recordados por esta Circular, serán devueltas para su nueva redacción y presentación, ampliándose a estos efectos el plazo en quince días; bien entendido que las empresas que no las presenten dentro del plazo señalado o en definitiva no se ajustasen a lo reglamentariamente dispuesto, deberán ser convenientemente sancionadas por la Delegación de Trabajo, dando cuenta de ello a la Dirección General.

5.º Los Comités y los Jurados de Empresa en cuanto se relaciona con la seguridad, higiene y comodidad en el trabajo, pueden recabar en todo momento la orientación, el asesoramiento y el apoyo de la Inspección de Trabajo y de la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo de este Centro Directivo, encareciendo mediante la presente a las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales para que cada día hagan más efectivo el contacto con dichos Organismos en las empresas que los tengan constituidos, especialmente con ocasión de las visitas que se realicen a las mismas, y que fomenten y promuevan su creación en las industrias que carezcan de ellos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas y Comités afectados en esta provincia.

León, 8 de Febrero de 1957.—El Delegado de Trabajo. 735

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 59.-León

Relación del tipo jornal de un Bracero señalado para cada uno de los Municipios pertenecientes a esta Junta de Clasificación y Revisión, para el año de 1957, a efectos de quintas, con arreglo a O. C. de 15 de Diciembre de 1925 (C. L. n.º 431) y Orden de 13 de Mayo de 1948 (D. O. número 109).

AYUNTAMIENTOS	Tipo jornal
<i>Partido de León</i>	
León	31,00
Armunia	26,00
Carrocera	26,00
Cimanes del Tejar	26,00
Cuadros	26,00
Cubillas de Rueda	26,00
Chozas de Abajo	26,00
Garrafe de Torio	26,00
Gradefes	26,00
Mansilla Mayor	26,00
Mansilla de las Mulas	26,00
Oñzonilla	26,00
Rioseco de Tapia	26,00
San Andrés del Rabanedo	26,00
Santovenia de la Valdorcina	26,00
Sarriegos	26,00
Valdefresno	26,00
Valdepló	26,00
Va verde de la Virgen	26,00
Vega de Infanzones	26,00
Vegas del Condado	26,00
Villadangos del Páramo	26,00
Villaquilambre	26,00
Villasabariego	26,00
Villaturiel	26,00
<i>Partido de Murias de Paredes</i>	
Murias de Paredes	26,00
Los Barrios de Luna	26,00
Cabrillanes	26,00
Campo de la Lomba	26,00
Láncara de Lupa	26,00
Las Omañas	26,00
Palacios del Sil	26,00
Riello	26,00
San Emiliano	26,00
Santa María de Ordás	26,00
Soto y Amío	26,00
Valdesamario	26,00
Vegarizna	26,00
Villablino	31,00
<i>Partido de Riaño</i>	
Riaño	26,00
Acebedo	26,00
Boca de Huérgano	26,00
Burón	26,00
Cistierna	26,00
Crémenes	26,00
Maraña	26,00
Oseja de Sajamber	26,00
Pedrosa del Rey	26,00
Posada de Valdeón	26,00
Prado de la Guzpeña	26,00
Prioro	26,00
Puebla de Lillo	26,00
Renedo de Valdetuejar	26,00
Reyero	26,00
Sabero	26,00

AYUNTAMIENTOS	Tipo jornal
Salamón	26,00
Valderrueda	26,00
Vegamián	26,00
<i>Partido de Sahagún</i>	
Sahagún	26,00
Almanza	26,00
Bercianos del Camino	26,00
El Burgo Ranero	26,00
Calzada del Coto	26,00
Canalejas	26,00
Castrotierra	26,00
Cea	26,00
Cebanico	26,00
Escobar de Campos	26,00
Galleguillos de Campos	26,00
Gordaliza del Pino	26,00
Grajal de Campos	26,00
Joara	26,00
Joarilla	26,00
Saelices del Río	26,00
Sta. Cristina de Valmadrigal	26,00
Sta. Maria del Monte de Cea	26,00
Vallecillo	26,00
La Vega de Almanza	26,00
Villamartín de Don Sancho	26,00
Villamol	26,00
Villamoratiel de las Matas	26,00
Villaselán	26,00
Villaverde de Arcayos	26,00
Villazanzo	26,00
<i>Partido de Valencia de Don Juan</i>	
Valencia de Don Juan	26,00
Algadefe	26,00
Ardón	26,00
Cabreros del Río	26,00
Campazas	26,00
Campo de Villavidel	26,00
Castilfalé	26,00
Castrofuerte	26,00
Cimanes de la Vega	26,00
Corbillos de los Oteros	26,00
Cubillas de los Oteros	26,00
Fresno de la Vega	26,00
Fuentes de Carbajal	26,00
Gordoncillo	26,00
Gusendos de los Oteros	26,00
Izagre	26,00
Matadeón de los Oteros	26,00
Matanza	26,00
Pajares de los Oteros	26,00
S. Millán de los Caballeros	26,00
Santas Martas	26,00
Toral de los Guzmanes	26,00
Valdemora	26,00
Valderas	26,00
Valdevimbre	26,00
Valverde Enrique	26,00
Villabraz	26,00
Villacé	26,00
Villademor de la Vega	26,00
Villafer	26,00
Villamandos	26,00
Villamañán	26,00
Villanueva de las Manzanas	26,00
Villaornate	26,00
Villaquejada	26,00
<i>Partido de La Vecilla</i>	
La Vecilla	26,00
Boñar	26,00
Cármenes	26,00

AYUNTAMIENTOS	Tipo jornal
La Ercina	31,00
Matallana	31,00
La Pola de Gordón	31,00
La Robla	31,00
Santa Colomba de Curueño	26,00
Valdelugeros	26,00
Valdepiélagos	26,00
Valdeteja	26,00
Vegacervera	26,00
Vagaquemada	26,00
Villamanín	26,00
León, 5 de Febrero de 1957.—El Tte. Coronel Presidente, (ilegible).	

594

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

Don Joaquin Vidal, vecino de Torre del Bierzo, provincia de León, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo «El Fornillo», a su paso por el paraje del mismo nombre en términos y Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas del citado arroyo, frente al desagüe del lavadero de la mina «La Plata» y mediante un canal que se desarrolla por la margen izquierda, conducir las hasta pasado el ferrocarril minero de Antracitas de Brañuelas y un camino de servidumbres existente en las inmediaciones, para pasarlas después sobre el arroyo a la margen derecha del mismo a un juego de 2 balsas que se construirán ya en las proximidades del río La Silva, y desaguarán en el arroyo del Fornillo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones que se proyectan.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 26 de Enero de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

447

Núm. 179.—145,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de reforma del alumbrado público de la calle de Burgo Nuevo, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 27 de Febrero del pasado año, al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 5 de Febrero de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 571

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la calle Diagonal de Mariano Andrés, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 4 de los corrientes, al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 11 de Febrero de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales de apertura y urbanización de la calle N, comprendida entre la Plaza de las Cortes Leoneras y calle de Santa Nonia, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 4 de los corrientes, al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días hábiles, y horas de oficina, para su examen.

León, 11 de Febrero de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 682

A instancias del mozo Constantino Suárez Gutiérrez, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su padre, Santiago Suárez Diez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Suárez Diez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Santiago Suárez Diez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Constantino Suárez Gutiérrez.

León, 9 de Febrero de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 681

Ayuntamiento de Toreno

Por acuerdo de esta Corporación, y con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a oposición la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir a la oposición, quienes, ostentando la nacionalidad española, tengan veintidós años cumplidos al dar comienzo dicha oposición.

Segunda. A la instancia, debidamente reintegrada, que los aspirantes deberán presentar solicitando tomar parte en la oposición, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando el interesado no fuere natural del territorio de esta Audiencia Territorial.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad infecto-contagiosa que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) Los demás documentos que

acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado en su instancia.

Tercera. Los ejercicios de la oposición serán dos:

1.º Ejercicio escrito: Consistirá en escritura al dictado, resolución de dos problemas de aritmética elemental, y redacción de dos diligencias de notificación.

2.º Ejercicio oral: Consistirá en contestar a varias preguntas relacionadas con el cargo a desempeñar.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias ante el Sr. Secretario de la Corporación, acompañadas de los documentos ya citados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, después de transcurridos dos meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se señalarán.

Sexta. El órgano calificador de la oposición, estará constituido de conformidad a lo dispuesto en el art. 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Séptima. Serán considerados como méritos, y, como tal, premiados con puntos, quienes acrediten algunas de las siguientes condiciones:

1.ª El haber desempeñado o estar desempeñando la plaza anunciada con carácter interino, temporero o eventual, durante un período mínimo de cinco años: dos puntos.

2.ª El pertenecer a F. E. T. y de las J. O. N. S. y ser excombatiente de la División Azul: un punto.

3.ª Ser excombatiente de nuestra Cruzada de Liberación, y estar en posesión de un mínimo de tres distinciones relativas a hechos de armas o de relevante servicio: un punto.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Novena. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y aquella, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Décima. La dotación o sueldo de la plaza es la que fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Toreno, 11 de Febrero de 1957.—El Alcalde, José Valladares.

764 Núm. 187.—313,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Luis López Laguna, en representación de D.^a Rosario Pol Fernández, de esta vecindad, contra D. Faustino Domínguez Amigo, vecino que fué de esta Villa, actualmente en ignora do paradero; sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar nuevamente a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de Marzo próximo, a las las doce horas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pericial, ni licitador que no deposite previamente el importe del diez por ciento de aquélla, para tomar parte en el acto; que dichas fincas se encuentran libres de cargas y algunas de ellas figurarán inscritas a nombre del apremiado, en el Registro de la Propiedad; que no se han presentado ni suplido títulos de propiedad de las fincas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría para cuantos licitadores deseen examinarlos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas embargadas y tasación pericial

1.^a La séptima parte, proindiviso con sus hermanos Engracia, Manuel, Agustín, Lourdes y Socorro y José Manuel Domínguez Amigo, en una casa de dos pisos en esta Villa, cubierta de losa, señalada con el número 8 de la calle de Jesús Adrán, que ocupa una extensión superficial aproximada de cuatro áreas. Linda: derecha entrando, con casa de don Apolinario Sandes, hoy sus herederos; izquierda, Salvador Ares, hoy sus herederos; espalda, huerto de herederos de D.^a Amelia Azores; frente, dicha calle. Esta finca tiene un pequeño corral en la parte posterior. Tasada en 11.000 pesetas.

2.^a Una casa destinada a cuadra, en el Barrio de los Amigos, del pueblo de Vilela, que ocupa unos cuarenta metros cuadrados. Linda: Sur o frente, camino; espalda o Norte, José Manuel Domínguez; Este o derecha entrando, Alberto Cuadrado y Oeste o izquierda, Serafín Vázquez. Sin número. Tasada en 7.000 pesetas.

3.^a Una viña en el término de Valtuille de Abajo, al sitio de Pon-

tón de Ladrón, de cincuenta y dos áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, Pedro Lence, hoy de Rafael Alba; Sur, camino; Este, Pedro Lence, hoy Rafael Alba y Oeste, Josefa Pájaro. Tasada en 22.000 pesetas.

4.^a Un prado en la Cortiña de los Amigos, en término de Vilela, de diecisiete áreas ocho centiáreas. Linda: Norte, camino público; Sur, tierra de Francisco del Valle; Este, camino público y Oeste, Rosario del Valle. Tasado en 18.000 pesetas.

5.^a Tierra en la Cortiña de los Amigos, término de Vilela, de treinta y tres áreas de extensión superficial. Linda: Norte, camino; Este, Alberto Cuadrado; Sur, José Manuel Domínguez y Oeste, de Serafín Vázquez. Tasada en 22.000 pesetas.

Villafranca del Bierzo, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Rubido.—El Secretario, Pedro Fernández.

713

Núm. 181.—261,25 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 271 de 1956 que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete; habiendo visto y oído el Sr. Juez Municipal número 2 de León, D. Juan Manuel Alvarez Vijande, los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, como demandante, el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, a nombre y representación de Comercial e Industrial Eibafresa, S. A., domiciliada en León, y como demandados D. Gerardo Angulo Melón, mayor de edad, radiotécnico, de Santasmartas, y su fiador solidario don Manuel Viñuela Muñoz, mayor de edad, de la misma vecindad, para pago de tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos; y

Fallo: Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, a nombre y representación de Comercial e Industrial Eibarresa, S. A., en León, contra D. Gerardo Angulo Melón, en rebeldía, y D. Manuel Viñuela Muñoz, de Santasmartas, asimismo rebelde, en reclamación de cantidad, como deudores principal y solidario, debiendo condenar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente paguen a la actora la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, más intereses legales de dicha cantidad desde interposición de la demanda, imponiendo a los demandados por precepto legal las

costas del procedimiento. Se ratifica el embargo al Sr. Viñuela.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Alvarez Vijande.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. Gerardo Angulo Melón y D. Manuel Viñuela Muñoz, expido y firmo el presente, con el V.^o B.^o del Sr. Juez, en León, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, A. Chicote.—V.^o B.^o: El Juez Municipal número 2, Juan Manuel Alvarez Vijande.

518

Núm. 161.—102,30 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez Comarcal de esta villa en resolución dictada en autos de juicio de cognición núm. 2 del año actual, promovidos por D. Emilio Tahoces Pérez, vecino de Ponferrada, contra Jovito González y González, vecino que fué de Valtuille de Arriba y hoy en ignora do paradero, en reclamación de cantidad, se emplaza a medio de la presente a referido demandado puesto que se ignora su actual domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía, sin hacerle otras notificaciones citaciones que las de rigor; haciéndose constar que las copias de demanda y documentos obran en Secretaría a disposición de dicho demandado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado en desconocido domicilio, expido la presente en Villafranca del Bierzo a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

755

Núm. 182.—49,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cimanes del Tejar

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas enclavadas en la jurisdicción de esta Hermandad, que el próximo día 23 de los corrientes, se abonará a dichos propietarios el aprovechamiento de rastrojera y barbechera, en la Secretaría de esta Hermandad, y los que no se presenten a cobrar en dicho día, se considera que renuncian a dichos beneficios, pudiendo ser invertidos en obras de interés general que esta Hermandad estime oportuno.

Cimanes del Tejar, 5 de Febrero de 1957.—El Presidente, José González.

607

Núm. 180.—59,50 ptas.